



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2020

VISTO la Resolución N° 745/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se acepta al Ing. Blas Fernando VEGA MOLINAS (DNI 95.851.138), como aspirante a Magister en Instrumentos Satelitales, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, PhD Juan Andrés FAIRE, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Verificación y Análisis Funcional de Algoritmos de Enrutamiento para Instrumentos Satelitales Distribuidos”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1471 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Instrumentos Satelitales, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Pablo MADOERY, el Mg. Pablo SOLIGO y el Dr. Pablo SERVIDIA, como miembros titulares, y el Ing. Felipe PASQUEVICH, el Dr. José Ignacio ÁLVAREZ-HAMELIN y el Dr. Pablo FERREYRA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Verificación y Análisis Funcional de Algoritmos de Enrutamiento para Instrumentos Satelitales Distribuidos”, presentada por el aspirante a Magister en Instrumentos Satelitales, Ing. Blas Fernando VEGA MOLINAS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Pablo MADOERY, Mg. Pablo SOLIGO y Dr. Pablo SERVIDIA.

Miembros Suplentes: Ing. Felipe PASQUEVICH, Dr. José Ignacio ÁLVAREZ-HAMELIN y Dr. Pablo FERREYRA

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 229/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General